



## La abogacía empieza a familiarizarse con el Mecanismo RED: ¿qué es? ¿En qué consiste?

[https://www.youtube.com/watch?v=SpLzZ6rtn\\_A](https://www.youtube.com/watch?v=SpLzZ6rtn_A)

La última reforma laboral tiene entre sus principales novedades la creación de un **nuevo tipo de ERTE** por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción **denominado RED**. A través de la creación de un **nuevo artículo 47 bis en el [Estatuto de los Trabajadores](#)**, se crean una serie de medidas que permitirán a las empresas **reducir la jornada o suspender los contratos de sus trabajadores** con beneficios en las cotizaciones y prestaciones siempre que se den determinadas circunstancias. Los despachos de abogados ya han empezado a familiarizarse con este mecanismo, que podría ser muy utilizado por las empresas en el futuro.

Según el artículo 47 bis del Estatuto de los trabajadores, “el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo es un instrumento de flexibilidad y estabilización del empleo que, una vez activado por el Consejo de Ministros, permitirá a las empresas la solicitud de medidas de reducción de jornada y suspensión de contratos de trabajo”. Este mecanismo tiene que **ser desarrollado en un futuro reglamento**.

El principal objetivo de este mecanismo de protección es proporcionar a las empresas **herramientas que les permitan ajustarse ante situaciones de crisis** o cambios cíclicos de la demanda. En lín ...